

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/HLF/EPG /GCM/SJA/ADR/JSC

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 006433

SANTIAGO, 29 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 28 de septiembre de 2012 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Universidad Católica de la Santísima Concepción, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

En Santiago a 28 de Septiembre de 2012, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional señora **María Ximena Rivas Asenjo**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N°222, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante **SENADIS**, y por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, RUT 71.915.800-5, representada su Rector, señor **Juan Miguel Cancino Cancino**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Caupolicán N° 491, comuna de Concepción, y en adelante el **EJECUTOR** se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la referida Ley indica que Estado, a través de los organismos competentes, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 43, letras a) y d), debe fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación y difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la **Organización Internacional del Trabajo**.

3° Que la ley N°20.422 en su artículo 44 establece que el Estado creará condiciones y velará por la inserción laboral y el acceso a beneficios de seguridad social por parte de personas con discapacidad, pudiendo para tal efecto, desarrollar en forma directa o por intermedio de terceros, planes, programas, e incentivos y crear instrumentos que favorezcan la contratación de personas con discapacidad en empleos permanentes.

4° Que la referida Ley, indica en su artículo 62 que **SENADIS** tiene dentro de sus funciones la de coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos y celebrar convenios con estos organismos.

5° Que el Departamento de Inclusión Laboral de **SENADIS** ha informado que resulta conveniente la celebración del presente Convenio, especialmente teniendo en consideración que las actividades programadas son de relevancia para fomentar la inclusión laboral sin discriminación y la contratación de personas con discapacidad.

6° Que el **EJECUTOR** tiene entre sus postulados, velar porque sus asociados practiquen las buenas normas laborales, de fomento a la contratación y no discriminación por ninguna causa.

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente Convenio, el **EJECUTOR** se compromete a desarrollar acciones que favorezcan la inclusión laboral de personas con

discapacidad, entre sus redes, asociados y el sector empresarial de la Región del Biobío.

Acorde al objeto indicado, el **EJECUTOR**, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se obliga a desarrollar el plan de actividades descritas en el anexo, cuyo propósito es exponer al sector empresarial y social, mecanismos, y estrategias que favorezcan y fomenten la inclusión laboral de personas con discapacidad, mediante acciones de concientización, encuentros, y exposiciones de experiencias y buenas prácticas laborales, con lo que se espera impulsar en la región un mayor acercamiento entre la oferta y la demanda de trabajo para personas con discapacidad. Todo lo anterior, conforme a los principios y normas establecidas en la Ley N°20.422 y la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad.

El plan de actividades a desarrollar por el **EJECUTOR** se encuentra inserto en el **anexo** denominado **Iniciativa de Inclusión Laboral Región del Bio Bio**, el que será realizado en la Región del Biobío y que forma parte integrante de este convenio.

En las actividades a desarrollar se contempla la participación de Empresarios de la zona, autoridades, personas con discapacidad de la región y otros asistentes interesados en participar. Estas actividades serán íntegramente organizadas por el **EJECUTOR**, incluyendo los expositores.

El **EJECUTOR** designa como responsable de este convenio al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, señor Iván Valenzuela Díaz.

SENADIS, consciente de la importancia de contar y promover en la Región de Biobío una mayor inclusión laboral de las personas con discapacidad, apoya actividades que vinculen a las empresas que demandan trabajadores y a las personas que ofertan sus servicios y que presentan alguna discapacidad, para ello otorgará el financiamiento para los gastos del plan de actividades, según el detalle indicado en el **anexo N°1**, que forma parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO OTORGADO POR SENADIS Y SU FINALIDAD. **SENADIS** transferirá al **EJECUTOR** la suma de \$12.562.920.-, (Doce millones quinientos sesenta y dos mil novecientos veinte pesos), destinados a financiar los gastos descritos en la **Iniciativa de Inclusión Laboral Región del Bío Bío** señalada. La suma que por éste acto **SENADIS** transfiere, se entrega por una sola vez, con el único destino que en este instrumento se establece y corresponde al total del monto acordado.

TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la dictación de la resolución Exenta del **SENADIS** que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución, en la Cta. Cte. de la Universidad Católica de la Santísima Concepción N° 61153498 del Banco CORPBANCA. Para todos los efectos legales, bastará con el documento que acredita el depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del Convenio, el **EJECUTOR** podrá realizar gastos asociados a partir del decimo primer día hábil siguiente a la fecha en que entra en vigencia el presente instrumento.

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el **EJECUTOR** realice gastos para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio, a montos sobre los transferidos, el pago de la diferencia no financiada será asumido íntegramente y exclusivamente por el **EJECUTOR**.

Por el contrario, si los costos efectivos de la ejecución del presente Convenio resultasen ser inferiores a la suma transferida, el **EJECUTOR** deberá restituir a **SENADIS** los fondos no utilizados, conjuntamente con la rendición de cuentas respectiva.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION. Serán obligaciones del **EJECUTOR**, las que se indican a continuación:

1. Utilizar los recursos transferidos por **SENADIS** única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades programadas, conforme al presupuesto definido.
2. Promover la asistencia de los Empresarios y demás invitados a los eventos programados.
3. Invertir los recursos que se transfieran en las actividades indicadas en el anexo N°1 Iniciativa de Inclusión Laboral Región de Bío Bío antes del 31 de marzo de 2013.
4. Registrar el desarrollo de los encuentros en formato CD, que será hecho llegar a **SENADIS**, como parte de la rendición de las actividades necesarias para la ejecución íntegra del presente convenio.
5. Dar todas las facilidades que le sean requeridas con motivo de visitas y monitoreo, supervisión y control o de carácter protocolar que se organicen desde la Dirección Nacional o Regional de **SENADIS** u otra entidad del Estado.

SEXTO: SUPERVISIÓN. **SENADIS** queda facultado para solicitar información al **EJECUTOR** acerca del cumplimiento de este convenio en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo.

SÉPTIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio, el **EJECUTOR** entrega en este acto al **SENADIS**, a cuyo nombre recibe a entera satisfacción, su **Directora Nacional** una garantía consistente en una Boleta de garantía bancaria o Póliza de seguro, equivalente al 10% de la suma total aprobada para la presente transferencia, ascendente a la suma de \$1.256.292.- (**Un millón doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos**), documento extendido a nombre del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, con vigencia hasta el **30 de junio de 2013**.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO. Serán causales de incumplimiento grave del presente convenio por parte del **EJECUTOR**:

- 1) Destinar los dineros transferidos a un fin que no corresponda a lo acordado
- 2) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos por **SENADIS**.
- 3) Suspender o paralizar las actividades del convenio sin aviso previo y sin autorización de **SENADIS**.
- 4) No rendir cuenta de las actividades o cuenta de gastos del encuentro programado
- 5) Adulterar la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales gastos adicionales de la ejecución del Convenio, que excedan a los otorgados en este acto.
- 7) No acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República, especialmente las relativas a la fiscalización de este Convenio.
- 8) El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el presente convenio, o de otra obligación que **EJECUTOR** mantenga con **SENADIS**.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. En cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio, el **EJECUTOR** deberá **rendir** cuentas a más tardar el día 31 de Abril de 2013 y remitirla a la Dirección Regional de **SENADIS** de la Región del Bío Bío.

- A. Informe de las Actividades.** En este informe se deberá dar cuenta de cada una de las actividades comprometidas en el presente convenio, indicando número total de asistentes según registro, base de datos, presentaciones y registro audiovisual de las actividades, el cual debe ser entregado en formato físico (papel) y digital.
- B. Cuenta de Gastos.** La rendición de los gastos se ajustará en todas sus partes a lo dispuesto en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS. La cuenta será examinada por **SENADIS**. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada enviada por **SENADIS** al domicilio registrado por el **EJECUTOR** en este Convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el **EJECUTOR**, que no estén relacionados con el cumplimiento del objeto del Convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente, con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por **SENADIS**.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuenta presentada por el **EJECUTOR**, sin que **SENADIS** se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si **SENADIS** formula objeciones dentro de plazo, el **EJECUTOR** tendrá un plazo adicional de treinta días corridos para subsanar lo objetado.

DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que transfiere el **SENADIS** por este Convenio, son públicos. En atención a ello y en cumplimiento de las disposiciones de la ley N°19.862, el **EJECUTOR** señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad de dicha ley, antes de la recepción de los fondos y que mantendrá actualizados todos los antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar todo lo que ella disponga en cumplimiento de sus atribuciones.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR FONDOS. El **EJECUTOR** deberá restituir los fondos que se le entregan en virtud del presente Convenio, en los siguientes casos:

I. Restitución Total:

En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula número ocho del presente Convenio

II. Restitución Parcial:

- Si Se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, y por el monto no empleado.
- En el caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por **SENADIS**, el **EJECUTOR** deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones planteadas por el **SENADIS**, sin que el **EJECUTOR** haya rendido la cuenta o subsanado dichas objeciones.

DÉCIMO TERCERO: ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones acordadas en el presente Convenio, **SENADIS** procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el Convenio, que corresponda restituir, con los reajustes legales y el interés máximo convencional, calculados desde la fecha de la entrega efectiva de los fondos, hasta la fecha de su restitución íntegra al **SENADIS**. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de todas las otras acciones legales que pudieran ser procedentes de conformidad a la ley.

DÉCIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA. El **EJECUTOR** autoriza expresamente y de manera indefinida a **SENADIS** para publicar, difundir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Finalizada la ejecución del Convenio y previo al cierre del mismo, el **EJECUTOR** deberá hacer entrega a **SENADIS** de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalado, de ser el caso.

DÉCIMO QUINTO: LISTA DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el **EJECUTOR** entregará junto a la rendición de cuenta un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan participado en las actividades objeto del presente Convenio.


DÉCIMO SEXTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Concepción.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La personería de doña **María Ximena Rivas Asenjo** para representar a **SENADIS**, consta en Decreto Supremo N° 128 de 2010 del Ministerio de Planificación y la del señor **Juan Miguel Cancino Cancino** como representante legal de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN** consta en Decreto de Gran Cancillería N° 06/2010 de fecha 12 de diciembre de 2010, reducido a escritura pública en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, con fecha 16 de diciembre de 2010.



Maria Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad




Juan Miguel Cancino Cancino
Rector
Universidad Católica de la
Santísima Concepción


SUB/DAF/EPG/GCM/SJA/ARJ/JSC





ANEXO

Iniciativa de Inclusión Laboral Región del Bío Bío

Ejecutor

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Universidad Católica de la Santísima Concepción

Aprobado por Director Regional:

Michelle Orthusteguy Hinrichsen, Directora Regional DR Bío Bío

Región: Del Biobío

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA REGION:

Según el Primer Estudio Nacional de Discapacidad – ENDISC 2004, la población con discapacidad en nuestro país es de 2.068.072 personas, lo que equivale al 12.9% de la población total. A nivel regional, la tasa de prevalencia de la discapacidad es mayor a la nacional y registra un 15.1% de población con discapacidad, lo que equivale a 305.132 personas.

En relación al acceso al trabajo, ENDISC 2004 determina que, a nivel país, un 70.8% de las personas con discapacidad mayores de 15 años, no realiza trabajo remunerado. En tanto, en la Región del Biobío, la situación empeora y presenta un 71.4% de personas con discapacidad de la región que no realizan trabajo remunerado.

1.1 DIAGNÓSTICO EMPLEO DEPENDIENTE DE LA REGION:

La experiencia de inclusión laboral de trabajadores con discapacidad a través del Programa de Intermediación Laboral (PIL), en los últimos dos años, ha sido dispar pues se ha visto impactada por situación externas que han afectado negativa y positivamente el desarrollo del Programa.

Durante el año 2010, la región sufrió las devastadoras consecuencias del terremoto y tsunami por lo tanto, el énfasis de la Dirección Regional del Biobío estuvo puesto en las personas con discapacidad afectadas por estos eventos naturales y en la satisfacción de sus necesidades más básicas. Por lo tanto, en el Programa de Intermediación Laboral no se realizaron muchas gestiones con las empresas de la zona y esto significó lograr la colocación de 1 trabajador con discapacidad ese año.

En 2011, la situación mejora considerablemente a consecuencia de la apertura del programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra (BCMO) que consideró importantes beneficios para las empresas que contrataran trabajadores con discapacidad; a los cuales el Estado, les bonificaba hasta el 80% del ingreso mínimo mensual. Además se desarrolló un trabajo colaborativo intersectorial con SENCE, SENADIS, SERNAM y PANAR que permitió a estos servicios participar de los Encuentros empresariales que se desarrollaron en la región y por ende, difusión del trabajo que se desarrolla en materia de inclusión laboral de trabajadores/as con discapacidad.

A raíz de este trabajo intersectorial y el incentivo del programa de BCMO, se logró la colocación de 13 trabajadores/as con discapacidad; de los cuales, 7 recibieron el subsidio a la contratación.

En estos años, SENADIS ha difundido los alcances del PIL en empresas públicas y privadas, pero no ha sido suficiente, no se han mejorado los resultados en términos de colocación laboral, existe una alta demanda por parte de los/as usuarios/as con discapacidad inscritos en este programa de poder acceder a puestos de trabajo, así también se han detectado falencias en los/as potenciales trabajadores/as que dicen relación con la falta de hábitos laborales básicos.

Por lo tanto, consideramos indispensable generar acciones de sensibilización en el tema de inserción laboral con diversas empresas y organismos de la zona para promover la contratación de trabajadores con discapacidad, apoyar técnicamente estos procesos de inserción o reinserción laboral en las empresas, derribar mitos y prejuicios en torno a lo que pueden o no hacer las personas con discapacidad en un puesto de trabajo.

2. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral como una fuerza laboral productiva, promoviendo la contratación de trabajadores con discapacidad en empleos formales.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover las medidas de acción positiva que permitan la igualdad de oportunidades laborales para personas con discapacidad en el acceso al empleo dependiente.
- Promover la creación de una Red de Trabajo Regional que fomente la contratación de las personas con discapacidad en empleos formales y en igualdad de condiciones.

3. DESCRIPCION DE LAS PROPUESTAS:

3.1 PROPUESTAS PARA EMPLEO DEPENDIENTE:

- a) Encuentros Empresariales
- b) Articulación de Red de Trabajo para PcD
- c) Seminario sobre Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad a nivel local
- d) Feria Laboral para Trabajadores/as con Discapacidad.

Nota: Desarrollar cada una de las iniciativas a ejecutar considerando los siguientes puntos:

A) ENCUENTROS EMPRESARIALES Y ARTICULACIÓN DE RED DE TRABAJO PARA PCD.

Se realizarán al menos 4 encuentros (1 por Provincia) con empresarios, OMIL y Centros de Rehabilitación, con la finalidad de promover la contratación de trabajadores con discapacidad, dar a conocer modelos y experiencias de inclusión laboral llevadas a cabo por empresas e instituciones a nivel regional o nacional; generando una instancia para evaluar las posibilidades reales de inserción laboral de trabajadores/as con discapacidad.

En estos encuentros se espera, a lo menos una de las siguientes situaciones favorables:

- Implementar programas pilotos de inclusión laboral en empresas de la región
- Establecer un número de cupos de trabajadores con discapacidad en grandes empresas (Ejemplo: Mall Plaza tiene un 8%)
- Definir puestos de trabajos para la realización de la Primera Feria Laboral para Trabajadores/as con Discapacidad.

Los encuentros serán una instancia en la cual compartirán empresarios, OMIL y profesionales a cargo de la rehabilitación y/o habilitación de personas en situación de discapacidad, con autoridades regionales, provinciales y locales; procurando la participación de trabajadores con discapacidades contratadas y empleadoras con la finalidad de compartir con los presentes, la experiencia de este proceso.

Para estos encuentros se deberá considerar merchandising alusivo a la inclusión laboral, pero de utilidad para quien lo reciba; teniendo como finalidad la presencia constante de este elemento en la empresa (llavero de buena calidad, agenda con información sobre inclusión laboral, tarjetero o porta tarjetas de presentación, entre otros)

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Concepción – Provincia de Concepción	80	Noviembre-Diciembre
2	Cañete – Provincia de Arauco	40	Noviembre-Diciembre
3	Chillán – Provincia de Ñuble	80	Noviembre-Diciembre
4	Los Ángeles – Provincia de Biobío	40	Noviembre-Diciembre

B) ARTICULACIÓN DE LA RED REGIONAL POR LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PCD

Para avanzar en esta materia es necesario desarrollar un trabajo coordinado y unificar los esfuerzos que a diario realizan diversas instituciones públicas y privadas por crear oportunidades laborales y promover la incorporación y/o reincorporación de personas en situación de discapacidad al mercado laboral.

Para concretar esta Red se convocarán organizaciones comunitarias de y para personas con discapacidad, centros comunitarios de rehabilitación, microempresarios con discapacidad, talleres protegidos, centros de capacitación laboral para PcD, SENADIS, Escuelas de Terapia Ocupacional de las Ues e instituciones privadas que desarrollan programas de habilitación y/o rehabilitación profesional, tales como COALIVI, TELETON, Mutuales. La finalidad es definir un modelo de trabajo regional que permita optimizar los recursos existentes, unificar esfuerzos y no duplicar acciones frente a los(as) empresarios(as).

La Red debe contar con instituciones públicas y privadas que sean capaces de certificar las competencias y habilidades de los(as) usuarios(as) con discapacidad garantizando con ello una colocación efectiva al empresario que contrate trabajadores con discapacidad. Estas instituciones pueden ser: CCR, COALIVI, TELETON, SENADIS, Mutuales, CCL; pues cuentan con profesionales e instrumentos de evaluación que darán confianza y seguridad a las empresas que apuesten por la inclusión.

Se espera replicar el modelo de trabajo y la experiencia que ha desarrollado la Red INCLUYE en la Región Metropolitana, con quienes SENADIS Biobío se ha reunido para conocer en detalle este trabajo y generar la articulación de los diversos actores.

En el corto plazo, la Red deberá definir actividades y estrategias para apoyar tres áreas de acción relacionadas con el empleo de las personas en situación de discapacidad y que dependerán de las habilidades y competencias de las personas, la severidad de su discapacidad y/o las barreras del entorno. Estas áreas de acción son:

- 1) Empleo Dependiente
- 2) Microemprendimientos
- 3) Talleres Protegidos

En el caso de generarse las posibilidades de empleo en empresas de la región, las instituciones certificadoras de habilidades y competencias realizarán visitas a las instalaciones de la empresa, evaluarán puestos de trabajo, definirán el perfil de los trabajadores, evaluarán y certificarán las competencias de los(as) trabajadores(as) con discapacidad que deseen postular a dichos puestos de trabajo.

Para articular esta Red se pretenden realizar convocatorias a instituciones públicas y privadas tipo Encuentros para exponer la situación laboral de las personas con discapacidad a nivel nacional y regional, manifestar la necesidad de trabajar coordinadamente y definir un plan de trabajo regional. Para estas reuniones se requiere contar con un espacio físico accesible y servicio de café.

De este trabajo se espera generar 2 Seminarios o Encuentros:

- El primero de ellos, con expositores de la Red INCLUYE de la Región Metropolitana, quienes serán contactados a través del SENADIS con la finalidad de conocer su modelo de trabajo, experiencias y resultados; y estará orientado a los integrantes de la Red regional.
- El segundo de ellos, un “Seminario sobre Responsabilidad Social e Inclusión” orientado principalmente a empresarios de la región.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Encuentro “Experiencia Red INCLUYE” Concepción / Provincia de Concepción	60	Noviembre- Diciembre
2	Seminario “Responsabilidad Social e Inclusión” Concepción / Provincia de Concepción	100	Noviembre - Diciembre

C) SEMINARIO SOBRE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DE OMIL.

Otro aspecto relevante a considerar en el proceso de inclusión laboral de las personas con discapacidad, es el papel que las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral – OMIL han jugado en este proceso.

En nuestra región, los 54 municipios cuentan con OMIL y reciben a diario ofertas de trabajo de empresas de la zona y antecedentes de potenciales trabajadores/as que buscan una oportunidad laboral.

A nivel local, es el organismo competente que articula la oferta y demanda de trabajo y que por ende, es necesario fortalecer y capacitar con la finalidad de entregar las herramientas necesarias que permitan articular la oferta y demanda de empleo en el caso de las personas con discapacidad; y para que éstas puedan acceder a las ofertas de puestos de trabajo que se ofrezcan en su territorio.

Para ello, se propone el desarrollo de un Seminario dirigido a profesionales de las OMIL de la Región del Biobío, 2 persona por comuna, en temas de discapacidad, legislación, modelos de inclusión laboral y técnicas de colocación laboral selectiva de personas con discapacidad con la finalidad de contribuir a la inclusión laboral de este segmento de la población a nivel local.

Cabe mencionar que las OMIL podrán trabajar coordinadamente con la Red regional la cual, a través de sus instituciones certificadoras, podrá apoyar el trabajo de los equipos cuando reciban a una PcD no inserta en alguna institución o programa.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Concepción – Provincia de Concepción	110	Enero 2013

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
<p>E) PRIMERA FERIA LABORAL INCLUSIVA PARA TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD</p> <p>La Feria Laboral supone un aporte a la disminución de la tasa de desempleo de las personas con discapacidad en la región, convirtiéndose en una oportunidad concreta para que quienes buscan empleo puedan acercarse a las empresas que los ofertan.</p> <p>Se espera que las empresas participantes pongan a disposición de los/as interesados/as puestos de trabajo divididos en rubros, actividades y orientación respecto a los tipos y grados de discapacidad que podrían tener los/as potenciales candidatos/as.</p> <p>Además de empresas, se espera contar con el apoyo de Terapeutas Ocupacionales, Kinesiólogos y otros profesionales que trabajen en programas de inserción o reinserción laboral de trabajadores con discapacidad que orienten la postulación de los(as) trabajadores(as) a los diversos puestos de trabajo.</p> <p>Para el desarrollo de la actividad se requerirán stand de 3 x 3 metros, mesón, sillas, iluminación, conexiones eléctricas e identificación de la empresa participante. Se deberá desarrollar en un espacio accesible, contar con zonas de descanso para los asistentes, intérprete de lengua de señas. Se espera contar en esta Feria con zonas de charlas o talleres para los potenciales trabajadores y las empresas participantes.</p> <p>Se deberán considerar lienzos o gigantografías que hagan alusión a la inclusión laboral de las personas con discapacidad y que destaquen las empresas participantes. Se estima su realización a más tardar durante el mes de Marzo de 2013.</p>			
1	Concepción – Provincia de Concepción	100	Marzo 2013

Indicadores: Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos y medios de verificación.

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Actividad 1: Asistencia de Empresarios/as a Encuentros provinciales.	(N° de empresarios asistentes a Encuentros / Total asistentes)*100	50%	2 meses	- Listado de asistencia. - Fichas empresas	- Generación de una Base de datos de empresas por Provincia. - Implementación de programas de inclusión laboral en empresas.
Actividad 2: Conformación de la Red Regional de Inclusión Laboral.	(N° de Instituciones que asisten / Total instituciones convocadas)*100	70%	2 meses	- Listado de asistencia. - Acta de Constitución	- Modelo de trabajo regional para promover la inserción laboral de las PcD. Acta de constitución y participación de las instituciones que formaran la RED de Inclusión laboral VIII región, en la que se da cuenta de la Directiva (aunque sea provisoria).
Actividad 3: Participación de funcionarios/as OMIL en Seminario.	(N° de funcionarios/as que participan en el Seminario/Total de funcionarios/as convocados)*100	74% (40/54 OMIL)	1 mes	- Listado de asistencia a capacitación. - Registro fotográfico	- 80 Funcionarios/as OMIL preparados para realizar colocación selectiva de personas con discapacidad en puestos de trabajo a nivel local.
Actividad 4: Participación de Empresas en Primera Feria Laboral para trabajadores/as con discapacidad	(N° de empresas participantes/ Total de empresas convocadas) * 100	50%	2 meses	- Listados de asistencia de trabajadores, empresas y servicios asociados. - Registro fotográfico	- Personas con discapacidad reclutadas para un puesto de trabajo.

Postulaciones de trabajadores/as con discapacidad (PcD) a puestos de trabajo.	(N° de PcD que postula al menos a 5 puestos de trabajos / Total de PcD postulantes)*100	50%	-Planilla de postulación por stand.	- Trabajadores/as con discapacidad acceden a puestos de trabajo de su interés y competencia.
---	---	-----	-------------------------------------	--

4. PRESUPUESTO

ITEM	CANTIDAD	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIONES
ACCIONES PARA EMPLEO DEPENDIENTE			
Encuentros Provinciales	4 jornadas	\$4.000.000.-	- Salón - Servicio de Alimentación - Artículos de Merchandising
Articulación de la Red Regional de Inclusión Laboral	2 eventos	\$1.562.920.-	- Material (carpetas, papelería, lápices) - Movilización Expositores - Alojamiento Expositores - Salones (sin costo eventualmente)
Seminario sobre inserción laboral de personas con discapacidad para funcionarios OMIL	1 evento	\$1.000.000.-	- Servicio de Café - Material difusión (carpetas, folletos, lápices) - Traslado de expositores - Expositores
Feria Laboral	1 evento	\$6.000.000.-	- Espacio físico - Stands (15 aprox.) - Lienzos - Amplificación - Alimentación
TOTAL PROPUESTA		\$ 12.562.920.-	

N° [REDACTED]

BOLETA DE GARANTIA

Fecha de Emision: 25/10/2012
\$1.256.292.-

39454009

NO REAJUSTABLE

NO ENDOSABLE
A LA VISTA

CORPBANCA PAGARA A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD RUT 72.576.700-5

LA SUMA DE UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS.-

BOLETA TOMADA POR UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

RUT: 71.915.800-5

PARA GARANTIZAR "PARA GARANTIZAR EL FIEL, TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD"

VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DEL 2013

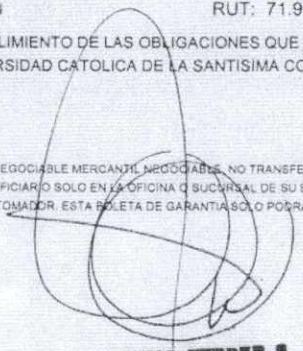
EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN CERTIFICADO DE GARANTIA BANCARIA Y NO UN INSTRUMENTO MERCANTIL NEGOCIABLE MERCANTIL NEGOCIABLE, NO TRANSFERIBLE POR ENDOSO U OTRO MEDIO. LOS DERECHO DEL BENEFICIARIO. LA BOLETA DE GARANTIA SERA PAGARA A SU BENEFICIARIO SOLO EN LA OFICINA O SUCURSAL DE SU EMISION. EL PAGO DE LA GARANTIA SE HARA SIN CONSIDERACION A OBSERVACIONES U OBJECIONES QUE PUDIERAN FORMULAR EL TOMADOR. ESTA BOLETA DE GARANTIA SOLO PODRA COBRARSE POR EL TOMADOR EN CASO EN QUE LE SEA DEVUELTA POR EL BENEFICIARIO CON EL ENDOSO CORRESPONDIENTE

OF. EMISORA CONCEPCION

DIRECCION OHIGGINS 612

CTA CTE 61-153498

CORPBANCA 



MARIO FERRER P
P.p. CORPBANCA

BOLETA DE GARANTIA